



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023.

ASISTENTES:

Hora de comienzo: 19:05 horas.
Hora de finalización: 19:35 horas

ASISTENTES

DON LUÍS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN, Grupo Municipal Partido Popular (Alcalde - Presidente)
DON JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL, Grupo Municipal Partido Popular.
DOÑA M^a ÁNGELES AGUILAR MONZON, Grupo Municipal Partido Popular.
DON ÁNGEL GABRIEL ARIÑO SANZ, Grupo Municipal Partido Popular
DON AGUSTÍN CLEMENTE TAPIA BURILLO, Grupo Municipal Partido Popular.
DON MANUEL GÓMEZ PEIRAT, Grupo Municipal Ganar Híjar.
DOÑA ANDREA GÁMEZ ESPINOSA, Grupo Municipal Ganar Híjar.

AUSENTES CON CAUSA JUSTIFICADA

DOÑA PILAR MILAGROS PITARQUE, Grupo Municipal Partido Popular.
DON SERGIO SANZ IZQUIERDO Grupo Municipal Ganar Híjar.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

D^{ña}. ALEJANDRA E. MEZQUIDA MEJÍAS.

En la Villa de Híjar, siendo las 19:05 horas del día 24 de mayo de 2023, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. concejales arriba citados, en su condición de miembros del Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido citados. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, encontrándose igualmente presente la Sra. secretaria de la Corporación.

ACUERDOS ADOPTADOS

INCORPORACIÓN DE ASUNTO DE URGENCIA

Declaración de urgencia de la inclusión en el orden del día del siguiente asunto: Adopción de acuerdo en relación a la modificación número 5 del Presupuesto municipal.

Justificación de la inclusión:

Por el Sr. alcalde, se señala la necesidad de someter a consideración la aprobación de la modificación número 5 del presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario, con el fin de dotar el presupuesto de gastos de crédito para financiar el gasto que comporta para la entidad la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Híjar y la Parroquia de Santa María La Mayor, en atención a la necesaria compensación de la equivalencia de valores entre los bienes (30,00.- euros). Con el fin de no demorar la finalización del expediente, y, dado que no se ha podido incluir el asunto en el orden del día por no encontrarse el expediente concluso cuando se formó el orden del día.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1177109Z

Considerando justificada la necesidad y urgencia, queda el asunto incluido en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

1. Aprobación de actas.

No habiendo objeción a la aprobación del acta de 2 de mayo de 2023, queda la misma aprobada.

2. Dación de cuenta al Pleno del levantamiento de acta de recepción de las obras de la 4ª fase de la Residencia para mayores de Híjar.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que el pasado día 8 mayo de 2023, reunidos en la obra ejecutada la dirección facultativa de las obras; el representante de la contratista de las obras COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA.; el Alcalde-Presidente en representación del órgano de contratación; y, la Interventora municipal asistida del técnico designado al efecto por la Diputación Provincial de Teruel, revisada y comprobada la obra, y, encontrando la misma apta para su recepción por la administración, se procedió al levantamiento del acta de recepción de las obras ejecutadas.

3. Adopción de acuerdo en relación a expediente de revisión extraordinaria de precios del contrato de obras de la 4ª fase de la Residencia para mayores de Híjar.

En relación con el expediente relativo a la revisión excepcional de precios del siguiente contrato:

Expediente	3132/2021	Procedimiento	Contratación
Resolución	Pleno	Fecha	3/03/2021
Tipo de Contrato: Obras			
Subtipo del contrato: Edificación			
Objeto del contrato: Ejecución material 4ª fase residencia para mayores.			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Anticipada	
Código CPV: Principal: 45215212- Trabajos de construcción de residencias de ancianos. 45200000- Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil. 45210000- Trabajos de construcción de inmuebles.			
Adjudicatario: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA.			
Garantía Definitiva: 72.503,06		Garantía Complementaria: no aplica	
Fecha de Formalización: 14/03/2022		Nº de Contrato: 3132	
Fecha de Inicio de Ejecución: 25/04/2022		Duración máxima: 10 MESES	

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del contratista	13/03/2023	
Informe de Secretaría	21/05/2023	
Informe de los Servicios Técnicos	22/05/2023	

2





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1177109Z

Examinada la documentación que la acompaña, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en los contratos públicos de obras y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar provisionalmente la revisión excepcional de precios del contrato tramitado en expediente 3132/2021, conforme al criterio establecido por el técnico que presta asesoramiento a la Corporación municipal, que asciende a la cuantía de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (68.916,33 €) más el 10% de IVA, SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.891,63 €), lo que hace un total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.807,96 €).euros.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de 10 días, con traslado de la propuesta provisional, para que, de ser su interés, presente las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Emitir certificado de secretaría de las alegaciones presentadas, y, su caso, dar traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe, del que se dará cuenta al órgano de contratación para su resolución.

CUARTO. En caso de no presentarse alegaciones, quedará el presente acuerdo provisional elevado a definitivo.

4. Adopción de acuerdo en relación a la certificación final de las obras de ejecución de la 4ª Fase de la Residencia para mayores de Híjar.
--

A la vista de la siguiente contratación celebrada por este Ayuntamiento:

Expediente	3132/2021	Procedimiento	Contratación
Resolución	Pleno	Fecha	3/03/2021
Tipo de Contrato: Obras			
Subtipo del contrato: Edificación			
Objeto del contrato: Ejecución material 4ª fase residencia para mayores.			
Procedimiento de contratación: Abierto		Tipo de Tramitación: Anticipada	
Código CPV: Principal: 45215212- Trabajos de construcción de residencias de ancianos. 45200000- Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil. 45210000- Trabajos de construcción de inmuebles.			
Adjudicatario: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA.			
Garantía Definitiva: 72.503,06		Garantía Complementaria: no aplica	
Fecha de Formalización: 14/03/2022		Nº de Contrato: 3132	
Fecha de Inicio de Ejecución: 25/04/2022		Duración máxima: 10 MESES	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1177109Z

A la vista de los siguientes antecedentes:

I.- Considerando que con fecha 25 de abril de 2023, se dio inicio material a la ejecución de las obras.

II. Resultando que en su ejecución, con fecha 13 de febrero de 2023, por la contratista de las obras se solicitó ampliación del plazo de ejecución. La solicitud fue estimada por el órgano de contratación con fecha 1 de marzo de 2023, por entender que concurrían causas que justificaban la ampliación del plazo, quedando el mismo ampliado hasta el día 30 de abril de 2023, siendo dicha fecha la máxima en que debían estar finalizadas las obras para su recepción por la administración local.

III. Finalizadas las obras, con fecha 2 de mayo, el órgano de contratación fijó la fecha en que tendría lugar el acto formal de recepción de las obras, siendo convocado el 8 de mayo de 2023.

IV. Con fecha 8 de mayo de 2023, estando presentes la dirección facultativa de las obras, la representación de la empresa contratista, el representante de la entidad local y la intervención municipal asistida de técnico designado al efecto por la Diputación Provincial de Teruel, se procedió a la comprobación material de las obras que se encontraron conformes para su recepción por la administración, de lo que se dejó constancia en la correspondiente acta de recepción de las obras.

V. Realizada la medición de las obras, queda la misma incorporada a la certificación final emitida por la dirección de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe Propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el pleno, conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contracción, Patrimonio y Urbanismo, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDA

Primero. Aprobar la certificación final de las obras correspondientes al contrato descrito en los antecedentes suscrita por el Director de obra con fecha 22 de mayo de 2023 y por importe de 75.807,96.- euros (IVA incluido).

Segundo. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 75.807,96.- euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista.

Tercero. Ordenar el pago de la cantidad de 75.807,96.- euros contenida en la certificación final de obra a favor del contratista.

Cuarto. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5. Dación de cuenta al pleno del inicio de la licitación de las obras de urbanización del Cantón de las Monjas.

Por el Sr. alcalde, se da cuenta de que, aprobado el Proyecto de obras ordinarias para la ampliación del Cantón de las Monjas, cuyo coste de ejecución material asciende a 154.090,86 euros IVA incluido, se incoó expediente número 1173256 para la tramitación anticipada de la adjudicación del contrato obras



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1177109Z

por procedimiento abierto simplificado. Una vez adjudicadas las obras, la plaza de ejecución material, según el documento técnico, es de dos meses.

6. Adopción de acuerdo en relación a la modificación presupuestaria número 4

Por la alcaldía municipal se inició expediente de modificación número 4 del presupuesto municipal cuya Memoria es del siguiente tenor literal:

1ª Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61901	1.6	Mejora de vías urbanas. Calle Cantón de las Monjas	60.129,30
Suplemento de Crédito		3420	61900	3.6	Renovación instalaciones piscinas municipales	11.616,13
Suplemento de Crédito		2310	62201	2.6	IV Fase Residencia Tercera Edad	159.290,40
Total Aumento						231.035,83

2ª. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3330	62900	3.6	Musealización Edificio Tambor	-107277,35
Baja por Anulación		3340	62200	3.6	Construcción Casa de Cultura	-84195,75
Total Disminución						-191.473,10

Aumento de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Aumento Iniciales	Previsiones	59900	Otros ingresos patrimoniales		35.942,29	
Aumento Iniciales	Previsiones	13000	Impuesto sobre actividades económicas		681,86	
Aumento Iniciales	Previsiones	32901	Tasa Dchos. de participación en procesos de selección de personal		435,00	
Aumento Iniciales	Previsiones	38900	Otros reintegros por operaciones corrientes		473,58	
Aumento Iniciales	Previsiones	39901	Inscripciones Campeonato de España Duatlón.		2.030,00	
Total Aumento						39.562,73

Disminución de Ingresos						
Modificación	Org.	Eco.	Denominación		Importe	
Total Disminución						0,00



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

3ª Justificación

Se precisa suplementar el crédito de las aplicaciones de gasto indicadas al objeto de proceder a la ejecución de las inversiones asociadas, resultando el crédito dotado en el presupuesto inicial insuficiente para atender el gasto que finalmente supondrá su ejecución.

Se justifica la financiación con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos en el presupuesto. Al tiempo, se dan de baja créditos en atención a la necesaria financiación de las actuaciones de inversión por ser prioritarias frente a las que son objeto de baja por anulación cuya ejecución puede posponerse sin afectar a los intereses municipales.

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.»

Abierto el debate sobre el asunto, por la Sra. concejal del grupo municipal Ganar Híjar, Andrea Gámez, se desea señalar que si bien comprende y está conforme con la necesidad del suplemento de gasto propuesto, lamenta que se tome de nuevo el crédito de la inversión en la Casa de Cultura.

Visto el expediente número 1176261X de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2023 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1176261X de modificación presupuestaria número 4 propuesto por la alcaldía municipal, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

7. Adopción de acuerdo en relación a la concertación de una operación de tesorería.

Considerando que, con fecha 2 de mayo de 2023, se incoó procedimiento para la concertación de una operación de crédito a corto plazo, por importe de 521.654,79€, en vista de las tensiones de liquidez existentes y reflejadas en el Plan de tesorería.

Considerando que, con fecha 2 de mayo de 2023, se emitió informe jurídico sobre sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 3 de mayo de 2023, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía cumplir dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1177109Z

Considerando que, con fecha 5 de mayo de 2023, se emitió informe por parte de Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma.

Considerando que, con fecha 8 de mayo de 2023, se invitó a las Entidades financieras de la localidad otorgándoles el plazo de diez días para la presentación de sus propuestas.

Considerando que, durante ese plazo de diez días se presentaron las propuestas que constan en el expediente.

Considerando que, con fecha 22 de mayo de 2023, se emitió informe de valoración técnica, que realizó propuesta de adjudicación a favor de Ibercaja Banco.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe propuesta de secretaría y conocido el dictamen favorable la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Adjudicar la concertación de la operación de crédito a corto plazo a con la entidad IBERCAJA BANCO y en las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Financiación a corto plazo
- Finalidad: Desfase transitorio de tesorería.
- No incluida en el Fondo de Financiación a Entidades Locales.
- Importe de la operación: 518.700,00 euros.
- Plazo de la operación: 12 meses.
- Carencia de la operación: No.
- Vida media de la operación: 12 meses.
- Tipo de interés: Fijo 3,62 %.
- Periodo de liquidación de intereses y amortización: Anual.
- Sistema de amortización: francés.
- Otras condiciones financieras:
 - Comisiones permitidas:
 - Comisión de no disponibilidad: máximo de 0,10 % anual.
 - Intereses de demora: no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.
 - El tipo de operación a concertar no se encuentra entre las operaciones prohibidas en la Resolución de 4 de julio de 2017.

Segundo. Notificar la adjudicación a las Entidades financieras que presentaron propuestas y resultaron excluidas.

Tercero. Notificar a IBERCAJA BANCO entidad adjudicataria de dicha operación de crédito a corto plazo la presente Resolución, y citarle para la formalización de la misma.

8. Adopción de acuerdo en relación a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2021-2023.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aras a mejorar la eficacia del otorgamiento de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Considerando que, en atención a lo anterior, el plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Resultando que el plan debe establecer los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación.

Resultando que la legislación en materia subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener carácter plurianual (contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años), de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en subvenciones, y que deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones propuesto por la Concejalía de Economía y Hacienda, y conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Urbanismo, el Pleno, estando presentes siete de los nueve miembros que lo componen, y por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

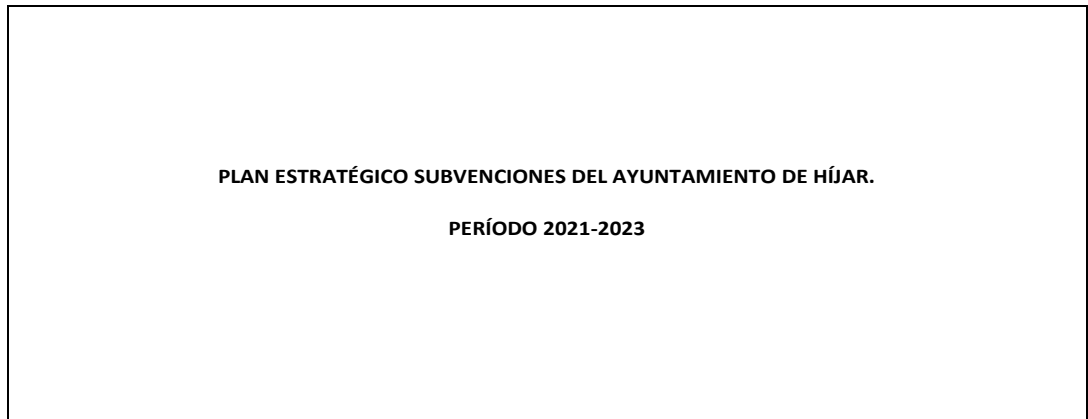
ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, para el trienio 2021-2013. Según contenido anexo.

Segundo. Exponer al público el Plan Estratégico de Subvenciones para el trienio 2021-2023 aprobado inicialmente, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero. Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación, procediéndose a publicar anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1177109Z

1.-INTRODUCCION

1.1.- Consideraciones previas

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.

Y para ello, la ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1:

"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

En el mismo sentido el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la realización de los planes estratégicos en la Administración General del Estado, que si bien no resulta aplicable al Ayuntamiento de Híjar, recoge algunos aspectos que pueden ser tenidos en cuenta.

Dicho plan estratégico deberá, confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal.

1.2.- Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Con carácter general, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestadas de cada ejercicio.

1.3.-Competencia.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1177109Z

Atendiendo al carácter estratégico del Plan el órgano competente para su aprobación será el Pleno de la Corporación.

2- AMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Híjar, incluye las subvenciones concedidas por la Entidad en sus diversas áreas de actuación.

3.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2021,2022 y 2023.

4.-ASPECTOS ESTRATEGICOS DEL PLAN

4.1.-Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Híjar: Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro ámbito territorial en las distintas áreas de actuación de interés concurrente.

4.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

4.3.- Objetivos Generales.

Son objetivos generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Híjar para el período 2021, 2022 y 2023 los siguientes:

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre que obliga al Ayuntamiento de Híjar a que previamente a la concesión de subvenciones se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Híjar, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- 3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

4.4.-Líneas estratégicas de actuación 2021, 2022 y 2023.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **Actuaciones de protección y promoción social.**
- Línea Estratégica 2: **Actuaciones complementarias en materia educativa.**
- Línea Estratégica 3: **Dinamización Cultural.**
- Línea Estratégica 4: **Turismo.**
- Línea Estratégica 5: **Actuaciones de fomento del deporte.**
- Línea Estratégica 6: **Ocupación del tiempo libre.**

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, **quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.**

5.-PROCEDIMIENTO DE CONCESION.

De acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de Subvenciones, resulta de aplicación a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Híjar:

Procedimientos en régimen de concurrencia competitiva.

Procedimientos de forma directa:

- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Híjar por una norma de rango legal.

Con carácter general, la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

6.-PLAZO DE EJECUCION

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural correspondiente.

7.- FINANCIACION

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la convocatoria o concesión directa de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

8.-PAGOS ANTICIPADOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece *“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar, a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias y en las resoluciones y convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, teniendo en cuenta el plan de racionalización de gasto corriente.

9 -CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL. PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Híjar se realizará de forma anual en dos aspectos:

- 1- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención municipal que se realizara en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- 2- Control y seguimiento del Plan para lo cual por parte de cada uno de los servicios gestores de subvenciones se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- *Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- *El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- *Los costes efectivos en relación con las previsiones de cada una de las líneas de ayuda.
- *Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- *Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- *Conclusiones o valoración global.
- *Sugerencias para la elaboración de las siguientes bases de convocatoria de ayudas y para siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

10. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas trimestralmente, en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

11.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas.

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCION SOCIAL

1.1.- Subvenciones DIRECTAS:

Áreas de competencia afectada: Acción Social.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto desarrollar la asistencia social primaria: la promoción de la igualdad de género, promoción y reinserción social de marginados, así como para la gestión de los servicios sociales; prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social, residencias de ancianos y otros de naturaleza análoga; la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Objetivos: Colaborar y fomentar aquellas actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos de las entidades a las que se dirigen las ayudas.

Efectos pretendidos: Fomentar la dinamización social de estos colectivos.

Plazo para su consecución: En el plazo 2021-2023.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio, deberán incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación:

Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ACCIÓN SOCIAL





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023

ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	231	48001	Atenciones Benéficas	Secretaría	300,00 €	NOMINATIVA
	231	48014	Proyecto de Integración Laboral de personas discapacitadas	Secretaría	50 €	NOMINATIVA

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 2: ACTUACIONES DE FOMENTO DEL DEPORTE

2.1. Subvenciones DIRECTAS:

Áreas de competencia afectadas: Educación.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

.-Asociaciones cuya denominación sea “deportiva” y cuyo domicilio social este dentro de la delimitación municipal.

Objetivos

- Fomentar la realización de actividades deportivas y juveniles de interés municipal.
- Actividades de promoción deportiva que fomenta la participación en núcleos rurales.
- Actividades encaminadas al Deporte Base (escuelas deportivas)
- Actividades que fomenten y consoliden el tejido Asociado deportivo y juvenil municipal.
- Incentivar la realización de proyectos programas de fomento del deporte y actividades deportivas de interés municipal que se desarrollen en el municipio durante el año objeto de la concesión de subvención.

Efectos pretendidos:

- Realización de actividades deportivas en el municipio.
- Conseguir un desarrollo deportivo y juvenil digno en el municipio.
- Fomentar el Asociacionismo deportivo y juvenil.
- Realización de un mayor número de competiciones con incidencia a nivel municipal, comarcal y provincial.
- Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones deportivas y juveniles del municipio. Teniendo mayor consideración las actividades que incluyan un mayor número de participantes tanto del municipio como del resto de municipios comarcales.
- Que las actividades programadas formen parte de un programa de actuación permanente que genere proyectos estables a medio y largo plazo frente a actuaciones puntuales.

Plazo de ejecución: Durante los años 2021, 2022 y 2023 se coordinarán las actividades de acción deportiva y juvenil. Consolidando las asociaciones existentes y la creación de otras asociaciones que amplíen y generen nuevas necesidades.

Costes previsibles y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación: Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DEPORTES Y JUVENTUD						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	341	48023	Entidades deportivas: Futbol Sala Boca Híjar	Secretaría	1.200	NOMINATIVA
	341	48027	Asociación de Cazadores el Gatillo	Secretaría	200	NOMINATIVA
	341	48028	Entidades deportivas: Club Ciclista IXAR	Secretaría	200	NOMINATIVA

LINEA ESTRATEGICA Nº 3: CULTURA

3.1. Subvenciones DIRECTAS.

Áreas de competencia afectadas: Cultura.

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

.- Asociaciones cuya denominación sea "cultural" y su objeto se encuadre dentro del fomento de la cultura propia de la localidad o popular y, cuyo domicilio social esté dentro de la delimitación municipal.

Objetivos: Incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a música, teatro imagen artes plásticas, cultura tradicional y costumbres populares propias de la localidad, la Comarca o la Región, intercambios y certámenes culturales encuentros culturales y en general todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su más amplia acepción.

Efectos pretendidos: Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones culturales del municipio. Tendrán mayor consideración las actividades que se realicen en el territorio municipal y las que incluyan un mayor número de participantes tanto del municipio como del resto de pueblos comarcales. Así mismo se persigue que las actividades que se programen se enmarquen dentro de un programa de actuación permanente capaz de generar proyectos estables frente a actuaciones puntuales evitando así la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año.

Plazo ejecución: En el plazo 2021, 2022 y 2023 se coordinarán las actividades de acción cultura, procurándose la consolidación de las asociaciones existentes y la creación de otras que puedan suplir necesidades nuevas.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación: Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CULTURA						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	338	48003	Fiestas populares y festejos: Celebración de San Antón	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48004	Fiestas populares y festejos: Celebración de San Isidro.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48005	Fiestas populares y festejos: Celebración San Braulio	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48006	Fiestas populares y festejos: Celebración San Valero.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48007	Fiestas populares y festejos: Celebración San Blas.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48008	Fiestas populares y festejos: Celebración Santa Rosa.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48009	Fiestas populares y festejos: Celebración San Francisco	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	338	48017	Fiestas populares y festejos: Celebración día del Pilar (Guardia Civil	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48010	Asociación Amas de Casa.	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48011	Cultura tradicional y costumbres populares: Asociación Orden Tercera Hombres	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48012	Cultura tradicional y costumbres populares: Asociación Orden Tercer Mujeres	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48013	Fomento de actividades culturales: Grupo juvenil parroquial	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48015	Fomento de	Secretaría	200,00	NOMINATIVA





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023

			actividades culturales Grupo Dance tradicional			
	334	48016	Fomento de actividades culturales: Alabarderos de Híjar	Secretaría	500,00	NOMINATIVA
	334	48018	Fomento de actividades culturales: Rosarieros	Secretaría	500,00	NOMINATIVA
	338	48021	Fiestas populares y festejos: Cofradía de Agricultores de San Isidro	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48025	Fomentos de actividades culturales: Coral Híjar	Secretaría	1.000,00	NOMINATIVA
	334	48026	Fomentos de actividades culturales: Laudística de Híjar	Secretaría	200,00	NOMINATIVA
	334	48029	de actividades culturales: Ruta del Tambor y Bombo	Secretaría	900,00	NOMINATIVA

LINEA ESTRATEGICA Nº 4: ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

4.1. Subvenciones DIRECTAS.

Áreas de competencia afectadas: Educación y Formación

Sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Asociaciones de Padres y Madres que tengan por objeto el fomento de actividades en el ámbito educativo.

Objetivos: Incentivar la realización de proyectos de actividades dirigidas al fomento de las actividades educativas y de formación en el ámbito del municipio.

Efectos pretendidos: Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones de padres y madres del municipio. Tendrán mayor consideración las actividades que se realicen en el territorio municipal y las que incluyan un mayor número de participantes.

Plazo ejecución: En el plazo 2021, 2022 y 2023 se coordinarán las actividades de acción educativa y formativa, procurándose la consolidación de las asociaciones existentes y la creación de otras que puedan suplir necesidades nuevas.

Costes previsible y financiación: El coste previsible para la realización de esta línea de subvención estará integrado por la aportación que consigne el municipio anualmente con cargo al Capítulo IV del estado de gastos del Presupuesto de la Corporación. La fuente de financiación procederá de recursos ordinarios del presupuesto.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

Plan de acción: Esta línea de subvenciones, con carácter general, quedará prevista nominativamente en los Presupuestos de la Entidad Local y por tanto, su objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecerán determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto. El procedimiento se iniciará, bien de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se le imputa la subvención o bien, a instancia del interesado. El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Régimen de seguimiento y evaluación: Para recibir la ayuda, deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la aplicación de la subvención. La documentación será la exigida en las correspondientes bases.

La documentación que se exija en las bases será, a título de ejemplo:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN						
ORG	PROGRAMA	ECONOMICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE previsto	MODALIDAD
	326	48019	Servicios complementarios de educación: AMPA	Secretaría	200	NOMINATIVA
	326	48020	Servicios complementarios de educación: Asociación Ludoteca San Jorge	Secretaría	1.000,00	NOMINATIVA

9. Adopción de acuerdo en relación a la modificación presupuestaria número 5

Por la alcaldía municipal se inició expediente de modificación número 5 del presupuesto municipal cuya Memoria es del siguiente tenor literal:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Híjar
Alejandra Mezquida Mejías
28/05/2023

NIF: P4412800G

Expediente 1177109Z

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3360	60900	3.6	Diferencia equivalencia de valores permuta bien patrimonial - Iglesia de San Antinio Abad	30,00
Total Aumento						30,00

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		3340	62200	3.6	Construcción Casa de Cultura	-30,00
Total Disminución						-30,00

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Aumento				0,00

Disminución de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Total Disminución				0,00

3º Justificación

El crédito extraordinario propuesto lo es para atender el gasto que para la entidad supone la formalización de la permuta de bienes entre el Ayuntamiento de Híjar y la Parroquia de Santa María La Mayor. En concreto, para atender el abono a la Parroquia de la diferencia de equivalencia entre los bienes a permutar y que resulta de la tasación de los mismos obrante al expediente 1171365X.

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:35 horas del día 24 de mayo de 2023, de lo que, como secretaria doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Híjar
LUIS CARLOS MARQUESAN FORCEN
28/05/2023